



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ENTRADA AL DESPACHO:

Ingresa el presente asunto al Despacho hoy **15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**, con la anterior solicitud de terminación.

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
BOGOTÁ D.C., DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE
(2020)

RADICACIÓN No. 2019-01399

Conforme a la petición allegada por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. **CAROLINA ABELLO OTALORA**, se Dispone:

PRIMERO. -Decretar la TERMINACIÓN DEL PROCESO por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

SEGUNDO. -Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Si existiere embargo de remanentes, pónganse los bienes a disposición del Juzgado respectivo. Ofíciase

TERCERO. -Desglósen los documentos que sirvieron de base para la presente acción a la parte **DEMANDANTE**, dejando las constancias del caso.

CUARTO. -Sin condena en costas.

QUINTO. - Archívese el presente asunto una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **42 HOY 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

La secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

LFLL